

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 133 -2011-AG-PSI

Lima, 11 ABR. 2011

VISTO:

El Memorando N°365-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 28.03.2011, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de compromisos pendientes de pago del Ejercicio Fiscal 2010, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, de Veedores, Residente de Obra y proveedores de servicios, relacionados con Obras ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, de Emergencia del Cuzco, por Administración Directa, y en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31-JBIC; adjuntando la documentación sustentatoria y el anexo donde se detallan los nombres de dichos Veedores, Residente de Obra y Proveedores, así como los conceptos y montos que se encuentran pendientes de pago;

Que, al respecto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante los Memorandos N°s 177, 194, 233, 234, 235, 236, 237, 240, 241, 253, 267,181 y 194-2011-AG-PSI-OPPS, de fechas 08, 10, 16, 17, y 24 de marzo, respectivamente, ha otorgado la debida Certificación de Crédito Presupuestario, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados, que no han sido pagados al 31 de diciembre del año 2010, y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tales y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37°, numeral 37.2 de la

Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, el pago a Veedores, Residente de Obra y Proveedores de las diversas Obras del PSI, por la suma total de S/. 91,756.04 (Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis y 04/100 Nuevos Soles), según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos como Crédito Devengado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO